

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Secretaría Municipal



DECRETO EXENTO N° 704.-/
RETIRO, 17 de Marzo del 2022.-



VISTOS:

1.- Escritura Rep. N° 2505/2021 5° BIM. Comodato Ilustre Municipalidad de Retiro. Contrato de comodato celebrado entre Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Maule e Ilustre Municipalidad de Retiro foliado desde 12729 al 12735, del Notario Público Jorge Gillet Bebin.

2.- Inscripción a fojas 385 N° 92 del registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de bienes raíces de Parral.-

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, transferencia a título gratuito y bajo comodato, otorgado por el SERVIU Región del Maule, inmueble ubicado en la población "José Faustino Sarmiento" localidad de Copihue, comuna de Retiro, de una superficie aproximada de 606.24 m2, con una duración de 10 años a contar desde el 05 de octubre del 2021, para el funcionamiento de la actual sala cuna Las Abejitas, según inscripción a fojas 385 N° 92 del registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de bienes raíces de Parral. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. Educación Municipal
- 2.- Depto. Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Inventarios
- 4.- Archivo Secretaria Municipal (2). - /



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PÚBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

12729

REP.N° 2505/2021

5° BIM. Comodato Ilustre Municipalidad de Retiro

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

EN PARRAL, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, JORGE GILLET BEBIN, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las Comunas de Parral y Retiro, de la Séptima Región del Maule, con Oficio en Avenida Aníbal Pinto setecientos quince Local ciento tres, comparecen: Por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE**

REPERTORIO N°	491
PARRAL, DE	20 ENE 2022



REPERTORIO N°	8598
PARRAL, DE	12 NOV. 2021

12575

LA REGIÓN DEL MAULE, Organismo Público, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guión cinco (N° 61.819.000-5), representado por su Director don **CLAUDIO ANTONIO DANECK MUÑOZ**, Chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento treinta y seis mil novecientos noventa y dos guión ocho (15.136.992-8), ambos domiciliados para estos efectos en Calle dos (2) Norte, número setecientos veinte (720), de la Ciudad de Talca en adelante e indistintamente llamada "comodante", y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil ochocientos guión seis (69.130.800-6), representa por su Alcalde don **RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA**, Chileno, casado, proyectista, Cédula Nacional de Identidad número once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro

CONTRIBUCIONES DE BIENES RAICES:

Certifico haber tenido a la vista, certificado de exención de Impuesto Territorial, Rol N° 464.133 de la Comuna de Retiro, vigente a Segundo Semestre año 2021 documento que mayor abundamiento queda agregado hoy al final del presente Registro conjuntamente con el Plan Terreno Destinado para Comodato Jardín Infantil La Abejitas de la Comuna de Retiro. Parral, 10 de Noviembre del año 2021.-



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

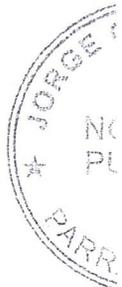
12730

guión K (11.458.844-K), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errázuriz número doscientos cuarenta (240), de la Comuna de Retiro, en adelante e indistintamente llamada "comodataria"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de las respectivas cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE, es dueño del inmueble ubicado en Población José Faustino Sarmiento, Localidad de Copihue, de la Comuna de Retiro. Dicho inmueble se encuentra inscrito a **fojas noventa y uno (91), número noventa y tres (93) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho (1978)** y se encuentra enrolado para el pago del impuesto territorial bajo el rol de avalúo fiscal número cuatrocientos sesenta y cuatro guión ciento treinta y tres (464-133) de la Comuna de Retiro. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento y en virtud de lo dispuesto en el Oficio



Ordinario N° 1112 del 2021
q/c 05/08/2021

Ordinario número mil ciento doce (N° 1112) de fecha veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que autoriza la entrega en comodato del inmueble objeto del presente instrumento, don **CLAUDIO ANTONIO DANECK MUÑOZ**, en la representación en que comparece, viene en entregar en comodato por el plazo de diez (10) años, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, para quien acepta su representante legal, don **RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA** ya individualizado en la comparecencia, el inmueble ubicado en Población José Faustino Sarmiento, Localidad de Copihue, Comuna de Retiro, singularizado según plano SERVIU-VII/UGS. N°08/2021, elaborado por la Unidad de Gestión de Suelos, de una superficie aproximada de seiscientos seis coma veinticuatro metros cuadrados (606, 24 mts.2), y cuyos deslindes especiales son: **NORTE:** Trazo conformado por los vértices A-B de dos coma diez metros (2,10 mts.),



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

12731

B-C de dos coma cero cinco metros (2,05 mts.), y C-D de treinta y nueve coma veintitrés metros (39,23 mts.) con Calle Los Copihues; **ESTE:** En trazo D-E de ocho coma noventa y seis metros (8,96 mts.) con área verde tres (3); **SUR:** En trazo E-F de cuarenta coma cuarenta y cinco metros (40,45 mts.) con pasaje peatonal sin nombre; y, **OESTE:** En trazo F-A de dieciocho coma cuarenta y cinco metros (18,45 mts.) con Calle Chile Bravo.- **TERCERO:** Se deja constancia que el comodatario se obliga a usar el terreno para el funcionamiento de la actual "Sala Cuna Las Abejitas" Código siete cuatro cero cinco cero cero cuatro (7405004), principal antecedente que el comodante consideró para la celebración del presente contrato y que las partes elevan a la calidad de esencial.- **CUARTO:** La duración del presente contrato será de diez (10) años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, el cual se prorrogará por periodos iguales y sucesivos, si algunas de las partes no manifestasen previo a la fecha de término su voluntad de no perseverar en el

Dax
704
17/03/22

000
GILLET BEBIN
CHILE *



contrato.- **QUINTO:** El Comodatario está obligado a mantener en óptimas condiciones el terreno entregado, como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El Comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, deberán ser autorizadas por la comodante y serán de exclusivo costo del comodatario, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los años que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.- **SEXTO:** Los gastos de cuidado, conservación y las cuentas de servicio básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), serán de cargo del



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

12732

comodatario ante los servicios que corresponda. Por lo tanto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, de la Comuna de Retiro, deberá mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble cedido. Así mismo, al comodatario le corresponderá el pago de los impuestos territoriales con que se encuentre gravado el inmueble entregado en comodato, debiendo informar al SERVIU una vez efectuado el pago correspondiente, adjuntando copia del comprobante respectivo.- **SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que constituirá causal de término del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comodatario en el presente instrumento. Si el comodatario se hubiera obligado a ejecutar obras de construcción o remodelación en el inmueble entregado en comodato, estas deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del contrato y no podrán exceder de un plazo máximo de tres (3) años, plazo que no podrá ser prorrogado. En este caso será sometido al seguimiento de ejecución



del proyecto presentado. Este sentimiento estará a cargo de la Unidad de Gestión de Sueldos del SERVIU Región del Maule, quien revisará el cumplimiento de los fines o estado de avance del proyecto para el cual fue autorizado el uso del inmueble.- **OCTAVO:** El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE podrá efectuar inspecciones periódicamente al inmueble entregado en comodato, para efectos de informar el cumplimiento del contrato, en cuanto al mantenimiento del mismo, al avance de la construcción en su caso, al pago de los servicios básicos y otros aspectos relevantes, debiendo emitir un informe en el cual se deja constancia de la inspección.- **NOVENO:** Si desea perseverar en el comodato, el comodatario deberá solicitarlo por escrito y con una anticipación de tres (3) meses previo al vencimiento del contrato, la prórroga del presente contrato, el que será evaluado por el SERVIU Región del Maule.- **DÉCIMO:** En caso que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en su condición de comodante, requiera la



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

12733

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

restitución del inmueble antes del plazo de término del presente contrato, deberá dar previo aviso al comodatario, con un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días. Lo anterior de conformidad a lo disposición en el numeral 7.1 letra n) de la Resolución Exenta número uno cuatro cuatro seis cuatro (N°14464) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. **DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato, celebrado mediante escritura pública, deberá posteriormente ser inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Parral, al margen de la inscripción de dominio del inmueble.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos de notaría a que den origen el presente contrato así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del comodatario. **DÉCIMO TERCERO:** Las partes confieren mandato suficiente a la comodataria para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o complementar esta escritura en



relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Parral; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.- **DÉCIMO**

CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.- **DÉCIMO**

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Parral y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO SEXTO:** Las partes

convienen en dejar sin efecto cualquier comodato o contrato anterior referido a la tenencia del predio al que se alude en este instrumento, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito.- **DÉCIMO**



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

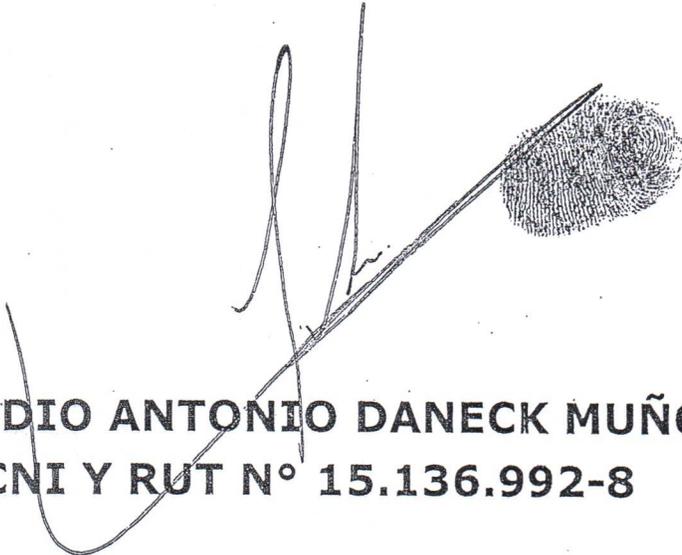
notariajorgegillet@gmail.com

12734

SEPTIMO: La personería de don **CLAUDIO ANTONIO DANECK MUÑOZ** para obrar como Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en su nombre y representación, consta del D.S número trescientos cincuenta y cinco (N°355) de Vivienda y Urbanismo, (V. y U.) de mil novecientos setenta y seis (1976) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, en relación con el Decreto Fuerza Ley número veintinueve (29) del año dos mil cinco (2005), que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley número dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro (18.834) sobre Estatuto Administrativo. La personería de don **RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA** para comparecer en nombre y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta en Sentencia de Calificación de Elecciones de Alcalde del Tribunal Electoral Regional del Maule dictada en causa rol número doscientos veintinueve guión dos mil veintiuno (229-2021) de



fecha diez (10) de Junio del años dos mil veintiuno (2021) y en Decreto Alcaldicio SIAPER número ochocientos uno (801) de fecha veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).- **SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PAGO O EXENCION AL IMPUESTO TERRITORIAL, SE ACREDITARA AL MARGEN DE ESTA MATRIZ O LUEGO DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.**- Minuta redactada por la Abogada, doña **YASMÍN ALEJANDRA LEIVA YÁÑEZ.**- En comprobante y previa lectura, ratifican y para constancia firman conjuntamente con el Ministro de Fe que autoriza.- Se da copia.- Se anotó en el Libro Repertorio bajo el número: **DOS MIL QUINIENTOS CINCO BARRA DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-**



CLAUDIO ANTONIO DANECK MUÑOZ
CNI Y RUT N° 15.136.992-8



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

12735



[Handwritten signature]
RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA
CNI Y RUT N° 11.458.844-K.-



CERTIFICO: Autorizo con esta fecha por haberse acreditado la exención al Impuesto Territorial, y Plano.- Parral, 10 de Noviembre de 2021.-



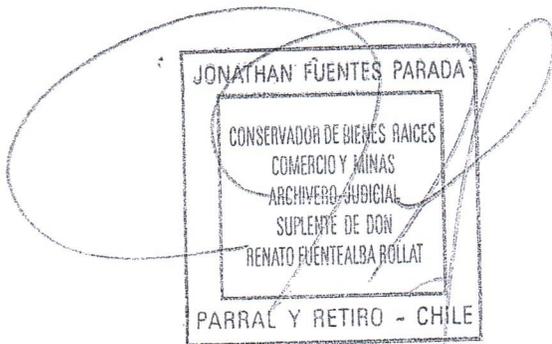
Conforme con su Matriz del Protocolo Respectivo

12 NOV. 2021

PARRAL, _____ de _____ de _____



Anotado en el Repertorio con el N° 491
e Inscrito con esta fecha a Fjs. 385 N° 92
del Registro de Hipotecas y Gravamen a mi cargo
Parral, 15 de Marzo de 2022



1 N°92
 2 COMODATO
 3 Rep.491
 4 **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION**
 5 **DE LA REGION DEL MAULE**

6 **A**
 7 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**
 8 FCS/rms

9
 10

11 PARRAL, quince (15) de marzo del año dos mil
 12 veintidós (2022).- Por escritura pública
 13 otorgada en Parral, ante el Notario Titular don
 14 Jorge Gillet Bebin, con fecha cinco (5) de
 15 Octubre del año dos mil veintiuno (2021),
 16 Repertorio número dos mil quinientos cinco
 17 raya dos mil veintiuno (2505/2021), y en virtud
 18 de lo dispuesto en el Oficio Ordinario número
 19 mil ciento doce (1112) de fecha veintiocho (28)
 20 de Septiembre del año dos mil veintiuno
 21 (2021), del Secretario Regional Ministerial de
 22 Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule,
 23 don Claudio Antonio Daneck Muñoz, ingeniero
 24 comercial, casado, en representación, según
 25 se acreditó en la escritura que se inscribe, del
 26 **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION**
 27 **DE LA REGION DEL MAULE**, organismo
 28 público, rol único tributario número sesenta y
 29 un millones ochocientos diecinueve mil guion
 30 cinco (61.819.000-5), ambos domiciliados en

FOLIO 24.
 N°.3256...



1 calle Dos Norte, número setecientos veinte
2 (720), de la ciudad de Talca, **entregó en**
3 **comodato**, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD
4 DE RETIRO, corporación autónoma de
5 derecho público con personalidad jurídica y
6 patrimonio propio, rol único tributario número
7 sesenta y nueve millones ciento treinta mil
8 ochocientos guion seis (69.130.800-6), por
9 quien aceptó su representante legal, según
10 también acreditó en la escritura que se
11 inscribe, su alcalde don Rodrigo Alberto
12 Ramírez Parra, proyectista, casado, ambos
13 domiciliados en Avenida Errázuriz número
14 doscientos cuarenta (240), de la comuna de
15 Retiro, el inmueble ubicado en Población José
16 Faustino Sarmiento, Localidad de Copihue,
17 Comuna de Retiro, singularizado según plano
18 SERVIU-VII/UGS. Número cero ocho raya dos
19 mil veintiuno (08/2021), elaborado por la
20 Unidad de gestión de Suelos, documento que
21 en copia autorizada, agrego al final del
22 presente Registro con el número de esta
23 inscripción, tiene una superficie aproximada de
24 seiscientos seis coma veinticuatro metros
25 cuadrados (606,24 mts.²), y cuyos deslindes
26 especiales son: NORTE, Trazo conformado por
27 los vértices A-B de dos coma diez metros (2,10
28 mts.), B-C de dos coma cero cinco metros
29 (2,05 mts.), y C-D de treinta y nueve coma
30 veintitrés metros (39,23 mts.) con calle Los

1 que en él existan o se construyan.- El
2 comodatario deberá cuidar, mantener, repara y
3 realizar las mejoras que sean necesarias para
4 que el inmueble se encuentra en óptimas
5 condiciones de uso.- Todas las mejoras y/o
6 construcciones que hiciere el comodatario en la
7 propiedad, deberán ser autorizadas por la
8 comodante y serán de exclusivo costo del
9 comodatario, no correspondiendo reembolso
10 alguno de dinero por ellas, pasando dichas
11 mejoras y construcciones a ser del dominio del
12 Servicio de Vivienda y Urbanización, al término
13 del contrato.- El comodatario se obligó a
14 indemnizar los daños que por su culpa o
15 negligencia se causen al inmueble, sea que los
16 cause personalmente o los causen los
17 dependientes, asociados o personas a las que
18 haya permitido el acceso al lugar.- Se dejó
19 expresa constancia que constituirá causal de
20 término del contrato que se inscribe, el
21 incumplimiento de cualquiera de las
22 obligaciones asumidas por el comodatario en el
23 instrumento que se inscribe.- Si el comodatario
24 se hubiera obligado a ejecutar obras de
25 construcción o remodelación en el inmueble
26 entregado, en comodato, estas deberán
27 iniciarse dentro del primer año de vigencia del
28 contrato y no podrán exceder de un plazo
29 máximo de tres (3) años, plazo que no podrá
30 ser prorrogado.- En este caso será sometido al

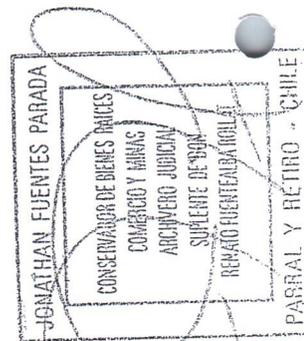
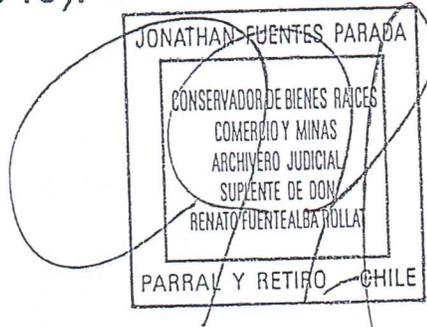
1 Copihues; ESTE, En trazo D-E de ocho coma
2 noventa y seis metros (8,96 mts.) con área
3 verde tres (3); SUR, En trazo E-F de cuarenta
4 coma cuarenta y cinco metros (40,45 mts.) con
5 pasaje peatonal sin nombre; y, OESTE, En
6 trazo F-A de dieciocho coma cuarenta y cinco
7 metros (18,45 mts.) con calle Chile Bravo.- El
8 título de dominio de la propiedad se encuentra
9 inscrito a nombre del comodante en mayor
10 extensión a fojas noventa y uno (91), número
11 noventa y tres (93), del Registro de Propiedad
12 del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a
13 mi cargo, del año mil novecientos setenta y
14 ocho (1978).- Se dejó constancia que el
15 comodatario se obligó a usar el terreno para el
16 funcionamiento de la actual "Sala Cuna Las
17 Abejitas" Código siete cuatro cero cinco cero
18 cero cuatro (7405004), principal antecedente
19 que el comodante consideró para la
20 celebración del contrato que se inscribe y que
21 las partes elevaron a la calidad de esencial.- La
22 duración del contrato que se inscribe, será de
23 diez (10) años, contados desde la fecha de
24 suscripción del mismo, el cual se prorrogará
25 por periodos iguales y sucesivos, si algunas de
las partes no manifestasen previo a la fecha de
término su voluntad de no perseverar en el
contrato.- El comodatario está obligado a
mantener en óptimas condiciones el terreno
entregado, como así también las instalaciones

CONSERVACION DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
ARCHIVERO JUDICIAL
SUPLENTE DE DON
RENATO FUENTEALBA ROLLAT
PARRAL Y RETIRO - CHILE

1 seguimiento de ejecución del proyecto
2 presentado.- El Servicio de Vivienda y
3 Urbanización de la Región del Maule podrá
4 efectuar inspecciones periódicamente al
5 inmueble entregado en comodato, para efectos
6 de informar el cumplimiento, del contrato, en
7 cuanto al mantenimiento del mismo, al avance
8 de la construcción en su caso, al pago de los
9 servicios básicos y otros aspectos relevantes,
10 debiendo emitir un informe en el cual se deje
11 constancia de la inspección.- Si desea
12 perseverar en el comodato, el comodatario
13 deberá solicitarlo por escrito y con una
14 anticipación de tres (3) meses previo al
15 vencimiento del contrato, la prórroga del
16 contrato que se inscribe, el que será evaluado
17 por el SERVIU Región del Maule.- En caso que
18 el Servicio de Vivienda y Urbanización Región
19 del Maule en su condición de comodante,
20 requiera la restitución del inmueble, antes del
21 plazo de término del contrato que se inscribe,
22 deberá dar previo aviso al comodatario, con un
23 plazo mínimo de ciento ochenta (180) días.- Lo
24 anterior de conformidad a la disposición en el
25 numeral siete punto uno (7.1) letra n) de la
26 Resolución Exenta número uno cuatro cuatro
27 seis cuatro (14464) de fecha veintiuno (21) de
28 diciembre del año dos mil diecisiete (2017) de
29 la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.-
30 Otras estipulaciones constan del referido

ATHAN FUENTES PARABIA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
ARCHIVERO JUDICIAL
SUPLENTE DE DON
RENATO FUENTEALBA ROLLAT
PARRAL Y RETIRO - CHILE

1 instrumentos.- CONTRIBUCIONES BIENES
2 RAICES.- Se acreditó exención de pago de las
3 contribuciones a los bienes raíces, Rol número
4 **cuatrocientos sesenta y cuatro guion ciento**
5 **treinta y tres (464-133)** de la comuna de
6 **Retiro**, según certificado de Avalúo Fiscal,
7 vigente al Primer Semestre del año dos mil
8 veintidós (2022), obtenido del Servicio de
9 Impuestos Internos, vía internet, con fecha
10 catorce (14) de marzo del año dos mil veintidós
11 (2022).- Requirió y no firmó doña Yasmin
12 Leiva.- Autorizo esta inscripción en mi calidad
13 de Conservador de Bienes Raíces, Comercio y
14 Minas Suplente, nombrado por Decreto
15 Económico número cuarenta y dos guion dos
16 mil veintidós guion D (42-2022-D) del Juzgado
17 de Letras de Parral de fecha quince (15) de
18 febrero del año dos mil veintidós (2022),
19 documento que se agregó al final del Registro
20 de Propiedad del Conservador de Bienes
21 Raíces de Parral, a mi cargo del año dos mil
22 veintidós (2022) con el número quinientos
23 cuarenta (540).-



CONFIRME CON LA INSCRIPCION DE FOLIOS 385
Nº 92 DE REGISTRO DE HIPOTECA Y GRAVAM.
DE PARRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022